

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 203-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2007

VISTO:

Los oficios Nos. 294 y 310-2007-GR.LAMB/CCE de fecha 18 y 30.OCT.2007, respectivamente, de la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, eleva al pleno de este Órgano Colegiado Dictamen N° 003-2007-GR.LAMB/CCE de fecha 11.OCT.2007, en atención a lo dispuesto por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 15.MAR.2007, referidos a los oficios Nos. 235-2007-GR.LAMB/GRDS y 020-07-CEP-SUTE-LAMB de 23.FEB.2007 y 08.MAR.2007, respectivamente, interponiéndose Recurso de Queja por intermedio del primero de éstos por parte del denominado COMITÉ EJECUTIVO DEL SUTEP-LAMBAYEQUE, a través de sus representantes, Secretaria General Lic. JUANA ZETNER GUIO QUIÑONES y Secretario de Asuntos Pedagógicos Prof. LUBERLIZ CACERES TANTARICO; solicitando, asimismo, destitución del Director de la UGEL-Lambayeque Lic. DANIEL VIZCONDE MELENDEZ.

Que, dicha queja alude a la supuesta "*parcialización abierta*" del Director de la UGEL-LAMBAYEQUE con la fracción encabezada a nivel nacional por el Prof. Robert Huaynalaya y a nivel provincial por la Prof. Maricela Castillo Guerrero, queja que se sustenta entre otros, en el hecho de otorgar participación a la otra fracción en las diferentes comisiones y sortear la participación de ellos en la Comisión de Procedimientos Administrativos, en la que arbitrariamente nombró como Presidente al Dr. Teodoro Temoche, quien no es funcionario; asimismo en dar licencia sindical a la Prof. Maricela Castillo, Secretaria General de la otra fracción, mediante R.D. N° 738-2006-DREL-UGEL-L de 11.SEPT.2006; atribuir a la otra fracción pago de adeudos de AFP y Ley N° 19990 para todos los maestros de Lambayeque y otorgarles facilidades para una supuesta Convención Provincial Extraordinaria en la I.E. Juan Fanning García, mediante Oficio N° 1731-2006/GR-DREL/UGEL.LAMB-PER de 08.NOV.2006; y nombrar como Tesorero de Gestión Administrativa al Sr. Hugo Raymundo Benítez y no a un profesional del ramo, acompañando resoluciones y documentos que obran en el expediente.

Que, habiendo procedido al análisis e investigación del caso con la implementación de las diligencias necesarias a este efecto, la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional arribó a las siguientes conclusiones:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 203-2007-GR.LAMB./CR

1. Estar demostrado que en el departamento de Lambayeque existen efectivamente dos fracciones del SUTEP, las mismas que tienen reconocimiento legal.
2. Estar demostrado, por las resoluciones y documentos acompañados por la parte quejada, que a ambas fracciones se les ha dado un trato equitativo y justo, así como haberse dado las otras designaciones y facilidades ofrecidas de acuerdo a Ley.
3. Ser necesario que los dirigentes y maestros del SUTEP, unifiquen criterios para tener una sola dirigencia en todos los niveles jurisdiccionales, en base a elecciones universales respetando el derecho enunciado como "Un maestro, Un voto".
4. Ser el recurso de queja un medio impugnativo que obedece a efectuar dentro del campo administrativo, cuestionamientos por defectos de tramitación, el mismo que debe ser dirigido al órgano administrativo superior correspondiente.

Que, de la evaluación de las conclusiones antes referidas, la Comisión de Cultura y Educación ha formulado las siguientes recomendaciones:

- I. Declarar improdente el Recurso de Queja y solicitud de destitución interpuesto por una de las fracciones del SUTEP - LAMBAYEQUE, liderado por sus representantes Lic. JUANA ZETNER GUIO QUIÑONES y Prof. LUBERLIZ CACERES TANTARICO, por carecer de sustento legal y no ser el Consejo Regional la instancia competente para resolver la Queja interpuesta y con menor razón el pedido de destitución del Director de la UGEL-LAMBAYEQUE.
- II. Hacer un llamado a las dos fracciones del SUTEP a nivel nacional, a fin que superen sus diferencias y contradicciones internas a fin de lograr la ansiada unidad de todo el gremio mediante elecciones universales sustentadas en el principio de "Cada maestro, Un voto".

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 203-2007-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 003-2007-GR.LAMB/CCE de la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, el mismo que como anexo corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE